



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA
XVI CENSO INDUSTRIAL
CUESTIONARIO PARA LAS ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN
DE PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, a través de sus áreas centrales, regionales y estatales, realiza una vez más los **Censos Económicos Nacionales**.

El **XVI Censo Industrial**, que forma parte de los **Censos Económicos**, incluye a la industria de extracción de petróleo y gas natural, está dirigido a todos los distritos de explotación que realizan esta actividad dentro del país y tiene por objeto recabar información básica que permita conocer las características más importantes de esta actividad a nivel nacional.

**CONFIDENCIALIDAD
Y
OBLIGATORIEDAD**

Conforme a las disposiciones del Artículo 38 de la Ley de Información Estadística y Geográfica en vigor: "Los datos e informes que los particulares proporcionen para fines estadísticos o provengan de registros administrativos o civiles, serán manejados, para efectos de esta Ley, bajo la observancia de los principios de confidencialidad y reserva y no podrán comunicarse, en ningún caso, en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante la autoridad administrativa o fiscal, ni en juicio o fuera de él".

De acuerdo al Artículo 42 párrafo primero, de la misma Ley: "Los informantes estarán obligados a proporcionar con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y a prestar el auxilio y cooperación que requieran las mismas".

**LA UNIDAD CENSAL
ES EL DISTRITO DE EXPLOTACIÓN**

Es la unidad económica que se dedica a realizar acciones de exploración, perforación y otras labores auxiliares a la extracción de petróleo crudo y gas natural, entendiéndose como tal al conjunto de pozos, plataformas y otro tipo de instalaciones que se encuentran conformando una unidad técnico-operativa, en una área geográfica determinada.

Las unidades auxiliares del distrito de explotación, tales como: oficinas administrativas, centros de venta, almacenes, etc. que tengan una ubicación separada e independiente deberán considerarse en el cuestionario para unidades auxiliares.

Los datos asentados en este cuestionario deben corresponder solamente al distrito de explotación e incluir todas las actividades que se realicen en él. Los directores, administradores, gerentes, representantes o encargados de la unidad censal, son solidariamente responsables de la información asentada en los documentos censales autorizados o suscritos por ellos.

Todos los servicios relacionados con el levantamiento de la información censal son gratuitos

IMPORTANTE

Señor Informante: Anote en la siguiente sección los datos de identificación que se solicitan. En caso de haber algún error tache el dato incorrecto y anote claramente el correcto en la parte superior del mismo.

NÚM. DE IDENTIFICACIÓN CENSAL	NÚM. OPERATIVO	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	AGEB	NÚM. DE MANZANA
NOMBRE DEL DISTRITO DE EXPLOTACIÓN						
NOMBRE DEL PROPIETARIO O RAZÓN SOCIAL						
AVENIDA, CALLE, ANDADOR O CARRETERA			NÚM. EXTERIOR O KM	NÚM. DE EDIFICIO, PISO O NIVEL	NÚM. O LETRA INTERIOR	
COLONIA, FRACCIONAMIENTO, UNIDAD O BARRIO				NÚM. TELEFÓNICO	NÚM. DE FAX	
CORREDOR INDUSTRIAL, CENTRO COMERCIAL O CONJUNTO					CLAVE	NÚM. DE LOCAL
CÓDIGO DE ACTIVIDAD			ACTIVIDAD GENÉRICA			
FOLIO	CORREO ELECTRÓNICO	PÁGINA EN INTERNET	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	TIPO DE CUESTIONARIO		

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL INEGI

CONTENIDO

	Página
- Marco jurídico de los Censos Económicos	2
- Instrucciones generales para el llenado del cuestionario	3
I. Categoría jurídica	5
II. Inicio de actividades y total de días trabajados	5
III. Personal dependiente de la razón social	7
IV. Personal no dependiente de la razón social	7
V. Remuneraciones	9
VI. Gastos por consumo de bienes y servicios	11
VII. Gastos no derivados de la actividad	15
VIII. Ingresos por suministro de bienes y servicios	17
IX. Ingresos no derivados de la actividad	19
X. Valor de la producción	19
XI. Existencias	21
XII. Activos fijos	23
XIII. Unidades y equipo de transporte	25
XIV. Innovación e investigación	27
XV. Productos extraídos (producción por ventas)	29
XVI. Agentes físico-químicos, reactivos e insumos similares (consumidos)	31
- Observaciones	33
- Hoja de control	36

MARCO JURÍDICO DE LOS CENSOS ECONÓMICOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 5o. "...Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito..."

Ley de Información Estadística y Geográfica -aprobada por el H. Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980- con reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial del 12 de diciembre de 1983.

Artículo 36. Serán considerados informantes de los sistemas nacionales:

- I. Las personas físicas y morales, cuando les sean solicitados datos estadísticos y geográficos por las autoridades competentes.
- II. Las unidades económicas, empresas y establecimientos industriales, comerciales, agropecuarios, forestales y pesqueros, así como los dedicados a la producción o venta de bienes o servicios de cualquier clase; las sociedades, asociaciones civiles y las instituciones sociales o privadas con fines no lucrativos, las docentes y culturales que estén obligadas a inscribirse o a proporcionar datos en los registros administrativos a que se refiere el artículo 8o. de este ordenamiento.
- III. Los funcionarios y empleados de la Federación, así como los de los gobiernos de los estados y de los municipios, en los términos en que se convenga con el Ejecutivo Federal; los directores, gerentes y demás empleados de las entidades paraestatales o de otras instituciones sociales y privadas.

Artículo 37. Los informantes, en su caso, podrán exigir que sean rectificadas los datos que les conciernan, al demostrar que son inexactos, incompletos, equívocos u obsoletos, y denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales todo hecho o circunstancia que demuestre que se ha desconocido el principio de confidencialidad de los datos o la reserva establecida por disposición expresa, en el ejercicio de las facultades que esta ley confiere a las unidades que integran los sistemas nacionales.

Para proteger los intereses del solicitante, cuando proceda, deberá entregársele un documento en donde se certifique el registro de la modificación o corrección. Las solicitudes correspondientes se presentarán ante la misma autoridad que captó la información registrada.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL LLENADO DEL CUESTIONARIO

- Recuerde que los datos que proporcione deben referirse **sólo a este distrito de explotación**.
- Siga las instrucciones que se dan en cada capítulo. Antes de contestar, **es importante que lea las definiciones** de los conceptos, ubicadas en la página izquierda.
- Llene los campos de respuesta del cuestionario con bolígrafo de **tinta azul** y letra mayúscula de molde o a máquina.
- Anote **un número en cada casilla**, en forma clara y legible, evitando cometer errores. En caso de tener alguno al asentar cifras, trace una línea horizontal y escriba las correctas en la parte superior de las mismas.
- Todas **las cantidades deben anotarse alineadas a la derecha. Las variables monetarias serán expresadas en miles de pesos, sin puntos decimales u otros caracteres.**
- Al final del cuestionario existe una sección para que usted registre las **observaciones y aclaraciones** que considere pertinentes para complementar sus respuestas.

DEVOLUCIÓN DEL CUESTIONARIO

Este cuestionario, con la información solicitada, será recogido por un representante del **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática** el _____ de _____ de 200__. Una vez llenado **se recomienda obtener copia del mismo y conservarla** para aclaraciones posteriores, en caso de ser necesarias.

Al momento de su devolución este distrito de explotación **recibirá un comprobante** de que ha cumplido con la obligación de proporcionar información censal.

CUALQUIER DUDA RELACIONADA CON EL LLENADO DE ESTE CUESTIONARIO PUEDE SER ACLARADA EN
LOS TELÉFONOS _____ Y _____ DEL **INSTITUTO** CON _____

En oficinas centrales del INEGI en la ciudad de Aguascalientes al 01 800 4634433, en Internet: www.inegi.gob.mx, o al correo electrónico: censos.economicos@inegi.gob.mx

LOS DATOS PROPORCIONADOS A CONTINUACIÓN, SERÁN MANEJADOS EN FORMA ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL **ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA EN VIGOR.**

I. CATEGORÍA JURÍDICA

CATEGORÍA JURÍDICA. Se refiere a la forma legal con la que se encontraba registrado el distrito de explotación, lo que indica el tipo de derechos y obligaciones a los que está sujeto, así como la conformación del capital social o de su patrimonio.

PERSONA FÍSICA. Es la categoría jurídica en que se responde de manera personal y directa por los derechos y obligaciones a que den lugar los actos jurídicos o mercantiles del distrito de explotación.

SOCIEDAD COOPERATIVA. Es la forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses y principios comunes y de cooperación con el propósito de realizar actividades económicas.

ASOCIACIÓN O SOCIEDAD CIVIL. Esquema de organización que adopta cualquier grupo de ciudadanos que convienen en reunirse para realizar un fin común de carácter social o de beneficio colectivo; estas organizaciones se distinguen por las siglas AC o SC al final de su razón social.

SOCIEDADES MERCANTILES CON FINES DE LUCRO. Los socios aportan recursos para alcanzar un fin común, relacionado con la explotación de recursos naturales, producción, comercialización o prestación de servicios, respondiendo a una razón social para cumplir con sus obligaciones.

SERVICIOS Y COMERCIOS DEL SECTOR PÚBLICO. Son las unidades económicas del gobierno federal, estatal o municipal que realizan de manera directa la producción de bienes, comercialización de mercancías o prestación de servicios, contando con patrimonio exclusivo del sector público. **Excepto:** Administración Pública.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA. Son las actividades desarrolladas en las oficinas y dependencias del gobierno federal, estatal y municipal, dedicadas a la administración de los recursos y patrimonio de la nación, tanto de manera directa como mediante la regulación y legislación de las prácticas económicas, sociales y políticas; asimismo, quedan comprendidas las cámaras de legisladores y fuerzas armadas.

OTRA. Es aquella sociedad o agrupación en general que no ha sido contemplada anteriormente.

II. INICIO DE ACTIVIDADES Y TOTAL DE DÍAS TRABAJADOS

INICIO DE ACTIVIDADES. Se refiere al periodo en que inició actividades el distrito de explotación.

AÑO DE INICIO DE ACTIVIDADES. Año en que empezó a operar el distrito de explotación.

AÑO EN QUE SE INSTALÓ EL DISTRITO DE EXPLOTACIÓN EN ESTE DOMICILIO. Se refiere al año en que el distrito de explotación comenzó o reinició sus actividades en la ubicación física que actualmente se localiza.

AÑO EN QUE EL DISTRITO DE EXPLOTACIÓN SE DEDICA A ESTE GIRO DE ACTIVIDAD. Es el año en que el distrito de explotación comenzó a dedicarse al conjunto de operaciones o tareas propias para generar la producción o comercialización de bienes y servicios.

AÑO EN QUE EL DISTRITO DE EXPLOTACIÓN EMPEZÓ A OPERAR CON ESTA RAZÓN SOCIAL. Es el año en que el distrito de explotación inició operaciones con la razón social o propietario actual.

DÍAS TRABAJADOS. Es el número total de días en que el distrito de explotación permaneció abierto realizando actividades durante el año de referencia. Se obtiene de restar a los días naturales, los días que permaneció cerrado por descanso, festividades, huelgas, vacaciones, etcétera.

I. CATEGORÍA JURÍDICA (El 31 de diciembre)

D₁₀₀ Indique la categoría jurídica de este distrito de explotación

D₁₀₀
Clave

- 1) Persona física
- 2) Sociedad cooperativa
- 3) Asociación o sociedad civil
- 4) Sociedades mercantiles con fines de lucro (S.A., S.A. de C.V., S. de R.L., etcétera)
- 5) Servicios y comercios del sector público
- 6) Administración pública y defensa
- 9) Otra D₁₀₁ _____ especifique

II. INICIO DE ACTIVIDADES Y TOTAL DE DÍAS TRABAJADOS

G₁₁₁ Anote en qué año inició actividades este distrito de explotación

G₁₁₁
Año

G₁₁₂ Año en que se instaló el distrito de explotación en este domicilio

G₁₁₂
Año

G₁₁₃ A partir de qué año el distrito de explotación se dedica a este giro de actividad

G₁₁₃
Año

G₁₁₄ Año en el cual el distrito de explotación empezó a operar con esta razón social o propietario

G₁₁₄
Año

G₂₁₀ Anote el total de días trabajados en este distrito de explotación durante el año de referencia

G₂₁₀
Días

III. PERSONAL DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL

PERSONAL DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL. Comprende al personal contratado directamente por esta razón social: de planta, eventual y no remunerado, que trabajó para el distrito de explotación sujeto a su **dirección y control**, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral del mismo. **Incluye:** al personal que trabajó fuera del distrito de explotación bajo su control laboral y legal; trabajadores en huelga; personas con licencia por enfermedad, vacaciones o permiso temporal; propietarios, socios, familiares y trabajadores a destajo. **Excluye:** pensionados y jubilados.

OBREROS. Son todas las personas que trabajaron en este distrito de explotación, desempeñando labores directamente relacionadas con la exploración, extracción de petróleo y gas natural; así como el personal vinculado con las tareas auxiliares a la actividad, dedicados a la provisión de materias primas, despacho, almacenaje, mantenimiento y limpieza, transporte, etcétera. **Incluye:** ayudante de trabajos de perforación, bombero, chango, operador especialista-plantas.

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS. Son las personas que desempeñaron labores de oficina, administración, contabilidad, actividades auxiliares y complementarias; así como labores ejecutivas, de planeación, organización, dirección y control.

PROPIETARIOS, FAMILIARES Y OTROS TRABAJADORES NO REMUNERADOS. Son las personas que trabajaron para el distrito de explotación, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral del mismo sin recibir un sueldo o salario. Se consideran aquí a los propietarios, familiares de éstos, socios activos, prestadores de servicio social, personas de programas de empleo, etcétera. **Excluye:** a quienes prestaron sus servicios profesionales o técnicos y cobraron honorarios por ello; pensionados o jubilados, y al personal suministrado por otra razón social.

IV. PERSONAL NO DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL

PERSONAL NO DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL. Son todas las personas que trabajaron para el distrito de explotación pero que son ajenas a la razón social y realizaron labores sustantivas, como la producción, comercialización, prestación de servicios, administración, contabilidad, entre otras, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral del distrito de explotación.

PERSONAL SUMINISTRADO POR OTRA RAZÓN SOCIAL. Son las personas que trabajaron para el distrito de explotación, pero dependen contractualmente de otra razón social. **Excluye:** al personal que trabaja como parte de un servicio contratado: vigilancia, mantenimiento, limpieza, entre otros.

PERSONAL POR HONORARIOS O COMISIONES SIN SUELDO BASE. Son los trabajadores que laboraron por cuenta propia para el distrito de explotación y que cobraron exclusivamente a base de honorarios, comisiones o iguales. **Incluye:** a las personas que recibieron como pago exclusivamente propinas. **Excluye:** abogados, médicos, contadores y demás profesionistas que cobraron honorarios o iguales por la prestación de sus servicios profesionales, sin laborar de manera regular o exclusiva para el distrito de explotación.

HORAS TRABAJADAS. Es el total de horas trabajadas en el año de referencia por el personal ocupado: comprende las horas normales y extraordinarias dedicadas a las actividades. **Incluye:** tiempo de espera, preparación de labores, mantenimiento y limpieza. **Excluye:** el tiempo de suspensión de labores por huelgas, paros, vacaciones, licencias temporales por incapacidad y fenómenos naturales.

V. REMUNERACIONES

REMUNERACIONES. Son todos los pagos y aportaciones en dinero y especie antes de cualquier deducción, para retribuir el trabajo del personal dependiente de la razón social, en forma de sueldos, prestaciones sociales y utilidades distribuidas al personal, ya sea que este pago se calcule sobre la base de una jornada de trabajo o por la cantidad de trabajo desarrollado (destajo).

SALARIOS Y SUELDOS. Son los pagos que realizó el distrito de explotación para retribuir el trabajo ordinario y extraordinario del personal dependiente de la razón social, antes de cualquier deducción retenida por los empleadores (impuesto sobre la renta o sobre el producto del trabajo), las aportaciones de los trabajadores a los regímenes de seguridad social (IMSS, ISSSTE, INFONAVIT) y las cuotas sindicales. **Incluye:** aguinaldos; comisiones sobre ventas que complementan el sueldo base; primas vacacionales; bonificaciones; incentivos y bonos de productividad. **Excluye:** los gastos en pasajes y viáticos, alimentación y en general los gastos reembolsables al trabajador; los pagos al personal que no depende de la unidad económica y que cobra exclusivamente a base de honorarios, comisiones o igualas; y los pagos que el distrito de explotación realizó a otra razón social por concepto de suministro de personal.

CONTRIBUCIONES PATRONALES A REGÍMENES DE SEGURIDAD SOCIAL. Son los pagos realizados en el año de referencia por el distrito de explotación en favor de su personal, a las instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, etcétera), así como las aportaciones a fondos de ahorro para el retiro.

OTRAS PRESTACIONES SOCIALES. Son los pagos tanto contractuales como extracontractuales que proporcionó el distrito de explotación a los trabajadores, como una remuneración adicional a los sueldos y salarios, ya sea en dinero o en especie, tales como: servicio médico privado, despensas, primas de seguros al personal, servicios educativos, ayudas para estudio y guarderías. **Excluye:** las contribuciones patronales a regímenes de seguridad social, compra de equipo, uniformes y ropa de trabajo; costos de capacitación; primas vacacionales; erogaciones para actividades deportivas y recreativas; gastos por concepto de pasajes, viáticos y alimentación; además de todos aquellos gastos reembolsables al trabajador.

PAGOS POR INDEMNIZACIÓN O LIQUIDACIÓN AL PERSONAL POR SEPARACIÓN DEL DISTRITO DE EXPLOTACIÓN. Se refiere a la compensación monetaria otorgada a los trabajadores por concepto de despido, retiro o terminación de contrato laboral con el distrito de explotación.

V. REMUNERACIONES
(Del 1 de enero al 31 de Diciembre)

Indique las remuneraciones pagadas al personal ocupado dependiente de la razón social de este distrito de explotación, de acuerdo con los siguientes conceptos.

CONCEPTOS	MONTO DE LAS REMUNERACIONES (miles de pesos)
J ₁₁₄ Salarios pagados a obreros	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ miles de millones miles millones </div>
J ₂₀₀ Sueldos pagados a empleados administrativos	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ miles de millones miles millones </div>
J ₃₀₀ Contribuciones patronales a regímenes de seguridad social	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ miles de millones miles millones </div>
J ₄₀₀ Otras prestaciones sociales	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ miles de millones miles millones </div>
J ₀₀₀ TOTAL (suma de J ₁₁₄ a J ₄₀₀)	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ miles de millones miles millones </div>
J ₆₀₀ Pagos por indemnización o liquidación al personal por separación del distrito de explotación	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ miles de millones miles millones </div>

VI. GASTOS POR CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS

GASTOS POR CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS. Es el importe que destinó el distrito de explotación al consumo de bienes y servicios para realizar su actividad económica. **Excluye:** los gastos fiscales, financieros y de inversión.

VALORACIÓN. La valoración de los bienes y servicios consumidos para realizar la actividad económica del distrito de explotación deberá reportarse a costos de adquisición, es decir, al costo de compra más todas las erogaciones que se realizaron para llevar los bienes al distrito de explotación, tales como: fletes, seguros, entre otros, deduciendo descuentos, rebajas y concesiones recibidas, **sin incluir el IVA.**

GASTOS DE ORIGEN NACIONAL. Son todos aquellos que fueron realizados con residentes del país, independientemente del origen de los bienes.

GASTOS DE ORIGEN EXTRANJERO. Son todos aquellos que fueron realizados directamente por este distrito de explotación con residentes del exterior.

AGENTES FÍSICO-QUÍMICOS, REACTIVOS E INSUMOS SIMILARES. Es el valor de los insumos consumidos por este distrito de explotación, durante el año de referencia, para la extracción de hidrocarburos, tales como: barrenas, cemento, aditivos, explosivos, bentonitas, etcétera.

CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. Es el importe que pagó este distrito de explotación por el consumo de este tipo de productos, para el funcionamiento de la maquinaria y los vehículos.

CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Es el importe que pagó el distrito de explotación por la utilización de electricidad.

PAGOS POR ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. Son los gastos por concepto de arrendamiento puro u operativo (arrendamiento no financiero) o alquiler de bienes muebles e inmuebles para el desempeño de las actividades económicas.

SUMINISTRO DE PERSONAL. Son los pagos que realizó el distrito de explotación a otra razón social que le suministró personal para el desempeño de las actividades productivas y de apoyo. **Excluye:** los pagos por la prestación de servicios de vigilancia, intendencia, limpieza, jardinería, entre otros.

HONORARIOS O COMISIONES. Es el importe de los pagos que realizó el distrito de explotación por este concepto al personal que no recibe una remuneración base. **Incluye:** el pago por concepto de iguales. **Excluye:** las comisiones pagadas en adición a un salario base.

PAGOS A TERCEROS POR SERVICIOS DE EXPLORACIÓN, PERFORACIÓN Y ESTUDIOS. Es el importe de los gastos efectuados por este distrito de explotación, durante el año de referencia por los trabajos de exploración, perforación y estudios (geofísicos, geoquímicos, barrenaciones, etcétera.). **Incluye:** los topográficos y otros encaminados a la extracción de hidrocarburos.

**VI. GASTOS POR CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS
(Del 1 de enero al 31 de diciembre)**

Anote el valor de los gastos de este distrito de explotación por consumo de bienes y servicios, de acuerdo con los siguientes conceptos, valorados a costo de adquisición.

NO INCLUYA EL IVA

CONCEPTOS	TOTAL (miles de pesos) A	MERCADO (miles de pesos)	
		NACIONAL B	EXTRANJERO C
K ₃₁₂ Agentes físico-químicos, reactivos e insumos similares (El valor registrado en este renglón debe desglosarse en el capítulo XVI "AGENTES FÍSICO-QUÍMICOS, REACTIVOS E INSUMOS SIMILARES")	_ _ _ _ , _ _ _ _ , _ _ _ _ miles de millones miles millones	_ _ _ _ , _ _ _ _ , _ _ _ _ miles de millones miles millones	_ _ _ _ , _ _ _ _ , _ _ _ _ miles de millones miles millones
K ₄₁₁ Consumo de combustibles y lubricantes	_ _ _ _ , _ _ _ _ , _ _ _ _ miles de millones miles millones		
K ₄₁₂ Consumo de energía eléctrica	_ _ _ _ , _ _ _ _ , _ _ _ _ miles de millones miles millones	_ _ _ _ , _ _ _ _ , _ _ _ _ miles de millones miles millones	_ _ _ _ , _ _ _ _ , _ _ _ _ miles de millones miles millones
K ₅₀₀ Pagos por alquiler de bienes muebles e inmuebles	_ _ _ _ , _ _ _ _ , _ _ _ _ miles de millones miles millones		
K ₆₁₀ Suministro de personal	_ _ _ _ , _ _ _ _ , _ _ _ _ miles de millones miles millones		
K ₆₂₀ Honorarios o comisiones	_ _ _ _ , _ _ _ _ , _ _ _ _ miles de millones miles millones		
K ₇₆₀ Pagos a terceros por servicios de exploración, perforación y estudios (geofísicos, geoquímicos, barrenaciones, etc.)	_ _ _ _ , _ _ _ _ , _ _ _ _ miles de millones miles millones	_ _ _ _ , _ _ _ _ , _ _ _ _ miles de millones miles millones	_ _ _ _ , _ _ _ _ , _ _ _ _ miles de millones miles millones

VI. GASTOS POR CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS

PUBLICIDAD. Es el desembolso que efectuó el distrito de explotación para la difusión y propaganda de sus bienes, servicios o su imagen pública.

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN. Son los pagos realizados por el uso de telecomunicaciones, como: teléfono, fax, internet y satélite; así como por los servicios de mensajería y correo. **Incluye:** servicios de acceso a la información en línea.

ENVASES Y EMPAQUES. Son los gastos por la adquisición de artículos y materiales de cualquier naturaleza para contener y mejorar la presentación para la venta; y para proteger los productos contra su descomposición, daño y merma. **Incluye:** los materiales para producir o armar los envases y empaques, y los consumidos provenientes de otras unidades económicas de la misma empresa. **Excluye:** los enviados a otras unidades económicas de la misma empresa.

PRIMAS DE SEGUROS DE BIENES Y SERVICIOS. Es el importe de los gastos del distrito de explotación por el pago de primas de seguros sobre los activos fijos, mercancías en tránsito, responsabilidad civil, entre otros. **Excluye:** primas de seguros de los trabajadores.

PAGOS POR REGALÍAS. Es el costo en que incurrió el distrito de explotación por el uso de un método de negocios empleado o disponible, como: franquicia, marca comercial, concesión, patente, etcétera.

REPARACIONES Y REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRIENTE. Comprende los pagos a terceros por servicios de reparación y mantenimiento corriente de los activos fijos del distrito de explotación, así como por el consumo de refacciones y partes empleadas en aquellas reparaciones realizadas por el propio distrito de explotación en los activos fijos de su propiedad. **Excluye:** las partes y refacciones empleadas en la producción o reparaciones mayores de los activos fijos propios.

VIÁTICOS Y PASAJES. Es el importe destinado por el distrito de explotación para el pago de alimentos, transporte y alojamiento para el personal que desempeñó sus actividades esporádicamente fuera del mismo.

OTROS GASTOS POR CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos de operación normal del distrito de explotación por los bienes y servicios que consumió y que no fueron considerados de manera específica en los renglones anteriores, pero estuvieron relacionados con la actividad. **Incluye:** la contratación de los servicios de vigilancia, intendencia, limpieza y jardinería, entre otros; los gastos por servicios profesionales; los materiales usados para la producción y mejoramiento de activos fijos para uso propio; equipo, uniformes y ropa de trabajo; costos de capacitación; actividades deportivas y recreativas; el agua (cuando no es utilizada como materia prima o material principal para la prestación de servicios); los gastos por fletes para la entrega de productos; los materiales de oficina, y otro tipo de materiales y servicios. **Excluye:** los intereses que pagó por créditos o préstamos; los impuestos; las licencias de operación; los gastos de tipo financiero (pérdidas cambiarias, pagos de dividendos, etcétera); las deudas incobrables; las multas; las donaciones; la compra y depreciación de los activos fijos.

VI. GASTOS POR CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS
(Del 1 de enero al 31 de diciembre)

Anote el valor de los gastos de este distrito de explotación por consumo de bienes y servicios, de acuerdo con los siguientes conceptos, valorados a costo de adquisición.

NO INCLUYA EL IVA

CONCEPTOS	TOTAL (miles de pesos) A	MERCADO (miles de pesos)	
		NACIONAL B	EXTRANJERO C
K ₈₁₀ Publicidad	_____,_____,_____ miles de millones miles millones		
K ₈₂₀ Servicios de comunicación	_____,_____,_____ miles de millones miles millones	_____,_____,_____ miles de millones miles millones	_____,_____,_____ miles de millones miles millones
K ₉₁₀ Envases y empaques	_____,_____,_____ miles de millones miles millones		
K ₉₂₁ Primas de seguros de bienes y servicios	_____,_____,_____ miles de millones miles millones	_____,_____,_____ miles de millones miles millones	_____,_____,_____ miles de millones miles millones
K ₉₃₁ Pagos por regalías	_____,_____,_____ miles de millones miles millones	_____,_____,_____ miles de millones miles millones	_____,_____,_____ miles de millones miles millones
K ₉₅₁ Reparaciones y refacciones para mantenimiento corriente	_____,_____,_____ miles de millones miles millones	_____,_____,_____ miles de millones miles millones	_____,_____,_____ miles de millones miles millones
K ₉₅₅ Viáticos y pasajes	_____,_____,_____ miles de millones miles millones	_____,_____,_____ miles de millones miles millones	_____,_____,_____ miles de millones miles millones
K ₉₉₉ Otros gastos por consumo de bienes y servicios	_____,_____,_____ miles de millones miles millones	_____,_____,_____ miles de millones miles millones	_____,_____,_____ miles de millones miles millones
K ₀₀₀ TOTAL (suma de K ₃₁₂ a K ₉₉₉)	_____,_____,_____ miles de millones miles millones		
K ₀₀₁ IVA sobre el total de gastos por consumo de bienes y servicios	_____,_____,_____ miles de millones miles millones		

VII. GASTOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD

GASTOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD. Es el monto monetario que durante el año de referencia, el distrito de explotación destinó al pago de impuestos, intereses por créditos o préstamos obtenidos.

INTERESES SOBRE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS RECIBIDOS. Es el importe de las erogaciones efectuadas por este distrito de explotación durante el año de referencia por el concepto del uso de los recursos monetarios de terceros. **Excluye:** las aportaciones al capital o principal.

IMPUESTOS QUE GRAVAN LA ACTIVIDAD. Son aquellos que se pagaron por la realización de una actividad económica, independientemente de los niveles de producción realizada. Por ejemplo:

- Impuestos sobre la nómina salarial.
- Impuesto predial.
- Impuestos sobre la propiedad de los activos fijos.
- Impuestos por la adquisición y otras operaciones con bienes inmuebles.
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

IMPUESTOS ESPECÍFICOS A LOS PRODUCTOS. Son aquellos que se retienen por cada unidad de un determinado bien o servicio. Normalmente se devengan cuando se produce, vende, importa, exporta, arrienda, transfiere, suministra, usa para autoconsumo o para la propia formación de capital. Por ejemplo:

- Impuestos generales sobre las ventas o sobre la adquisición de bienes (excepto el IVA).
- Impuestos al comercio exterior.
- Impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS).
- Impuesto sobre anuncios publicitarios.
- Impuesto sobre automóviles nuevos.

DERECHOS. Son las contribuciones establecidas por ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación. **Incluye:** Derechos de extracción de petróleo.

OTROS GASTOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD. Es el importe de las erogaciones del distrito de explotación por concepto de pérdidas cambiarias, comisiones por la expedición de cheques, multas, entre otros. **Incluye:** las donaciones, impuesto sobre la renta. **Excluye:** el IVA, la compra y depreciación de los activos fijos.

**VII. GASTOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD
(Del 1 de enero al 31 de diciembre)**

Indique los gastos no derivados de la actividad de este distrito de explotación, de acuerdo con los siguientes conceptos.

NO INCLUYA EL IVA

CONCEPTOS	VALOR DE LOS GASTOS (miles de pesos)
L ₁₁₀ Intereses sobre créditos o préstamos recibidos	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ miles de millones miles millones </div>
L ₂₁₀ Impuestos que gravan la actividad	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ miles de millones miles millones </div>
L ₂₂₀ Impuestos específicos a los productos	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ miles de millones miles millones </div>
L ₃₀₀ Derechos	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ miles de millones miles millones </div>
L ₉₉₉ Otros gastos no derivados de la actividad	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ miles de millones miles millones </div>
L ₀₀₀ TOTAL (suma de L ₁₁₀ a L ₉₉₉)	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block; border-radius: 10px;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ miles de millones miles millones </div>

VIII. INGRESOS POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

INGRESOS POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS. Es el monto que obtuvo el distrito de explotación por todas aquellas actividades de producción, comercialización o prestación de servicios que realizó durante el año de referencia. **Excluye:** los ingresos financieros, subsidios y cuotas.

VALORACIÓN. La valoración de los ingresos por bienes y servicios deberá realizarse de acuerdo con el valor de facturación, considerando todos los impuestos cargados al comprador, excepto el IVA, y deben deducirse todas las concesiones otorgadas a los clientes, tales como: descuentos, bonificaciones y devoluciones.

INGRESOS DE ORIGEN NACIONAL. Son todos aquellos ingresos que el distrito de explotación obtuvo de residentes del país, independientemente del destino de los bienes.

INGRESOS DE ORIGEN EXTRANJERO. Son todos aquellos ingresos que el distrito de explotación obtuvo directamente de residentes en el exterior.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Son los ingresos que obtuvo el distrito de explotación por la prestación de servicios profesionales o técnicos a terceros, como la reparación y mantenimiento, asesorías, etcétera. **Incluye:** las refacciones que utilizó para la prestación de servicios.

VENTAS NETAS DE PETRÓLEO CRUDO. Son los ingresos por ventas netas realizadas por este distrito de explotación durante el año de referencia, de petróleo crudo. **INCLUYE:** El petróleo crudo enviado a otras unidades económicas de la misma empresa.

VENTAS NETAS DE GAS NATURAL. Son los ingresos por las ventas realizadas por este distrito de explotación durante el año de referencia, de gas natural. **INCLUYE:** El gas natural enviado a otras unidades económicas de la misma empresa.

VENTAS NETAS DE CONDENSADOS. Son los ingresos por las ventas realizadas por este distrito de explotación durante el año de referencia, de condensados. **INCLUYE:** Los condensados enviados a otras unidades económicas de la misma empresa.

INGRESOS POR ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. Es el importe que obtuvo el distrito de explotación por la cesión temporal a otra razón social del derecho de uso o disfrute de los bienes muebles o bienes raíces de su propiedad.

OTROS INGRESOS POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS. Son los que obtuvo el distrito de explotación por conceptos no especificados en los renglones anteriores, como son: venta de material de desecho, fletes, etcétera. **Excluye:** el financiamiento recibido; las cuotas y aportaciones; dividendos; donaciones; subsidios; ingresos por operaciones financieras, y la venta de activos fijos.

VIII. INGRESOS POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
(Del 1 de enero al 31 de diciembre)

Anote los ingresos por suministro de bienes y servicios de este distrito de explotación, de acuerdo con los siguientes conceptos, valorados a costo de facturación.

NO INCLUYA EL IVA

CONCEPTOS	TOTAL (miles de pesos) A	MERCADO (miles de pesos)	
		NACIONAL B	EXTRANJERO C
M ₂₀₀ Prestación de servicios	_____,_____,_____ miles de millones miles millones	_____,_____,_____ miles de millones miles millones	_____,_____,_____ miles de millones miles millones
M ₄₂₁ Ventas netas de petróleo crudo (El valor registrado en este renglón debe desglosarse en el capítulo XV "PRODUCTOS EXTRAÍDOS" del capítulo XV)	_____,_____,_____ miles de millones miles millones	_____,_____,_____ miles de millones miles millones	_____,_____,_____ miles de millones miles millones
M ₄₂₂ Ventas netas de gas natural (El valor registrado en este renglón debe desglosarse en el capítulo XV "PRODUCTOS EXTRAÍDOS" del capítulo XV)	_____,_____,_____ miles de millones miles millones	_____,_____,_____ miles de millones miles millones	_____,_____,_____ miles de millones miles millones
M ₄₂₃ Ventas netas de condensados (El valor registrado en este renglón debe desglosarse en el capítulo XV "PRODUCTOS EXTRAÍDOS")	_____,_____,_____ miles de millones miles millones	_____,_____,_____ miles de millones miles millones	_____,_____,_____ miles de millones miles millones
M ₅₀₀ Ingresos por alquiler de bienes muebles e inmuebles	_____,_____,_____ miles de millones miles millones	_____,_____,_____ miles de millones miles millones	_____,_____,_____ miles de millones miles millones
M ₉₉₉ Otros ingresos por suministro de bienes y servicios	_____,_____,_____ miles de millones miles millones		
M ₀₀₀ TOTAL (suma de M ₂₀₀ a M ₉₉₉)	_____,_____,_____ miles de millones miles millones		
M ₀₀₁ IVA sobre el total de ingresos por suministro de bienes y servicios	_____,_____,_____ miles de millones miles millones		

IX. INGRESOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD

INGRESOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD. Es el importe en dinero o en especie que obtuvo el distrito de explotación durante el año de referencia, por conceptos que no tienen una relación directa con su giro de actividad, tales como: los ingresos financieros; ganancias por cambios de valor de la moneda en transacciones realizadas; revaloración de activos bursátiles; subsidios a la producción y a los productos; cuotas y aportaciones, y otros ingresos no derivados de la actividad.

INGRESOS FINANCIEROS. Comprende el importe que recibió el distrito de explotación por cobro de intereses en el otorgamiento de créditos y préstamos, rendimiento de activos financieros, utilidades por cambios en el valor de la moneda, dividendos, entre otros.

SUBSIDIOS. Son los ingresos sin contraprestación que el distrito de explotación recibió de los diferentes niveles de gobierno, en dinero o en especie, destinados a sufragar los gastos corrientes de operación o de inversión del mismo.

CUOTAS, APORTACIONES Y DONACIONES. Son los ingresos que recibió el distrito de explotación por estos conceptos y cualquier otra asignación similar, provenientes de particulares.

OTROS INGRESOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD. Es el importe que obtuvo el distrito de explotación por otros conceptos ajenos a su actividad productiva, no mencionados anteriormente. **Excluye:** el financiamiento recibido y la venta de activos fijos.

X. VALOR DE LA PRODUCCIÓN

VALOR DE LA PRODUCCIÓN. Es el valor total del petróleo crudo, gas y condensados que se extrajeron en el distrito de explotación durante el año de referencia. Se constituye por el valor de los productos extraídos y por el valor de la producción de activos fijos para uso propio.

VALOR DEL PETRÓLEO CRUDO EXTRAÍDO. Es el valor total de petróleo crudo extraído por este distrito de explotación durante el año de referencia haya sido vendido o no.

VALOR DEL GAS NATURAL EXTRAÍDO. Es el valor total del gas natural extraído por este distrito de explotación durante el año de referencia haya sido vendido o no.

VALOR DE LOS CONDENSADOS OBTENIDOS. Es el valor de los condensados obtenidos por este distrito de explotación durante el año de referencia en instalaciones de reparación de los campos productores de gas asociados o no asociados. **INCLUYE:** Los recuperados de gasoductos, los cuales se forman por condensación durante el transporte de gas natural.

VALORACIÓN. Debe realizarse a precio de venta en la unidad económica, el cual se determina considerando los costos de producción, más el valor imputado de la utilidad prevista para su realización en el mercado.

PRODUCCIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES FIJAS PARA USO PROPIO. Son las construcciones y modificaciones en los espacios arquitectónicos, que realizó el distrito de explotación en los bienes inmuebles de su propiedad. **Incluye:** las obras en proceso que no se habían terminado, valoradas de acuerdo con los costos de producción sufragados durante el año de referencia, referentes a mano de obra e insumos empleados; las mejoras, reformas mayores y renovaciones de importancia, que modifican la productividad o vida útil de los bienes inmuebles. **Excluye:** los gastos por reparación y mantenimiento corriente.

PRODUCCIÓN DE OTROS ACTIVOS FIJOS PARA USO PROPIO. Son los bienes muebles que produjo el distrito de explotación para ser utilizados con un fin productivo. Por ejemplo: la fabricación de mobiliario y equipo de trabajo, aun cuando dichos bienes no se terminen en el transcurso del año. **Incluye:** las mejoras, reformas mayores y renovaciones de importancia, que modifican la productividad o vida útil de los bienes muebles. **Excluye:** los gastos por reparación y mantenimiento corriente.

VALORACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE OTROS ACTIVOS FIJOS PARA USO PROPIO. Se realiza tomando en cuenta el costo de la mano de obra, los materiales y demás gastos imputables a la ejecución de dichos trabajos.

**IX. INGRESOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD
(Del 1 de enero al 31 de diciembre)**

Anote los ingresos no derivados de la actividad de este distrito de explotación, de acuerdo con los siguientes conceptos.

NO INCLUYA EL IVA

CONCEPTOS	VALOR DE LOS INGRESOS (miles de pesos)									
N ₁₀₀ Ingresos financieros	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">miles de</td> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">millones</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	miles de	millones	miles	millones		
_ _ _	_ _ _	_ _ _								
miles de	millones	miles								
millones										
N ₂₀₀ Subsidios	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">miles de</td> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">millones</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	miles de	millones	miles	millones		
_ _ _	_ _ _	_ _ _								
miles de	millones	miles								
millones										
N ₃₀₀ Cuotas, aportaciones y donaciones	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">miles de</td> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">millones</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	miles de	millones	miles	millones		
_ _ _	_ _ _	_ _ _								
miles de	millones	miles								
millones										
N ₉₉₉ Otros ingresos no derivados de la actividad	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">miles de</td> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">millones</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	miles de	millones	miles	millones		
_ _ _	_ _ _	_ _ _								
miles de	millones	miles								
millones										
N ₀₀₀ TOTAL (suma de N ₁₀₀ a N ₉₉₉)	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">miles de</td> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">millones</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	miles de	millones	miles	millones		
_ _ _	_ _ _	_ _ _								
miles de	millones	miles								
millones										

**X. VALOR DE LA PRODUCCIÓN
(Del 1 de enero al 31 de diciembre)**

Anote el valor de la producción de este distrito de explotación, de acuerdo con los siguientes conceptos.

NO INCLUYA EL IVA

CONCEPTOS	VALOR DE LA PRODUCCIÓN (miles de pesos)									
O ₁₂₁ Valor del petróleo crudo extraído (El valor registrado en este renglón debe desglosarse en el capítulo XV. "PRODUCTOS EXTRAÍDOS")	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">miles de</td> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">millones</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	miles de	millones	miles	millones		
_ _ _	_ _ _	_ _ _								
miles de	millones	miles								
millones										
O ₁₂₂ Valor del gas natural extraído (El valor registrado en este renglón debe desglosarse en el capítulo XV. "PRODUCTOS EXTRAÍDOS")	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">miles de</td> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">millones</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	miles de	millones	miles	millones		
_ _ _	_ _ _	_ _ _								
miles de	millones	miles								
millones										
O ₁₂₃ Valor de los condensados obtenidos (El valor registrado en este renglón debe desglosarse en el capítulo XV. "PRODUCTOS EXTRAÍDOS")	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">miles de</td> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">millones</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	miles de	millones	miles	millones		
_ _ _	_ _ _	_ _ _								
miles de	millones	miles								
millones										
O ₂₁₀ Producción de construcciones e instalaciones fijas para uso propio	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">miles de</td> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">millones</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	miles de	millones	miles	millones		
_ _ _	_ _ _	_ _ _								
miles de	millones	miles								
millones										
O ₂₂₀ Producción de otros activos fijos para uso propio	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="width: 33%; text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">miles de</td> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">millones</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	miles de	millones	miles	millones		
_ _ _	_ _ _	_ _ _								
miles de	millones	miles								
millones										

XI. EXISTENCIAS

EXISTENCIAS. Es el valor de los bienes propiedad del distrito de explotación, que no habían sido terminados, consumidos o vendidos y que se encontraban formando parte de sus inventarios en almacén o lugares de venta, durante las fechas señaladas, independientemente del periodo en que hayan sido producidos o adquiridos. **Excluye:** los activos fijos.

VALORACIÓN DE LAS EXISTENCIAS. Debe realizarse de acuerdo con su valor en libros.

EXISTENCIAS DE PETRÓLEO CRUDO. Es el valor del petróleo crudo que este distrito de explotación tenía almacenado en las fechas señaladas.

EXISTENCIAS DE CONDENSADOS. Es el valor de los condensados que este distrito de explotación tenía almacenados en las fechas señaladas.

EXISTENCIAS DE AGENTES FÍSICO-QUÍMICOS, REACTIVOS E INSUMOS SIMILARES PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL. Es el valor de los agentes físico-químicos e insumos similares que este distrito de explotación tenía en inventarios en las fechas señaladas.

EXISTENCIAS DE REFACCIONES, PARTES Y ACCESORIOS PARA REPARACIONES MENORES Y MANTENIMIENTO CORRIENTE. Es el valor de las refacciones, partes y accesorios para reparaciones menores y mantenimiento corriente que no se habían utilizado y se encontraban formando parte de sus inventarios, en las fechas señaladas.

EXISTENCIAS DE OTROS BIENES. Es el valor de los envases, empaques, combustibles, lubricantes, refacciones, accesorios, materiales de oficina y en general, todos aquellos bienes no especificados anteriormente que se encontraban en inventario durante las fechas señaladas. **Excluye:** los activos fijos.

XI. EXISTENCIAS

Anote el valor de las existencias de este distrito de explotación, de acuerdo con los siguientes conceptos.

NO INCLUYA EL IVA

NO INCLUYA EL VALOR DE LOS ACTIVOS FIJOS

CONCEPTOS	VALOR DE LAS EXISTENCIAS (miles de pesos)	
	EL 31 DE DICIEMBRE DE 200__ A	EL 31 DE DICIEMBRE DE 200__ B
P ₂₁₀ Existencias de agentes físico-químicos, reactivos e insumos similares para la extracción de petróleo crudo y gas natural	_____ miles de millones miles millones	_____ miles de millones miles millones
P ₃₇₀ Existencias de petróleo crudo	_____ miles de millones miles millones	_____ miles de millones miles millones
P ₃₈₀ Existencias de condensados	_____ miles de millones miles millones	_____ miles de millones miles millones
P ₄₀₀ Existencias de refacciones, partes y accesorios para reparaciones menores y mantenimiento corriente.	_____ miles de millones miles millones	_____ miles de millones miles millones
P ₉₀₀ Existencias de Otros bienes	_____ miles de millones miles millones	_____ miles de millones miles millones
P ₀₀₀ TOTAL (suma de P ₂₁₀ a P ₉₀₀)	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> _____ miles de millones miles millones </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> _____ miles de millones miles millones </div>

XII. ACTIVOS FIJOS

ACTIVOS FIJOS. Es el valor de todos aquellos bienes propiedad del distrito de explotación –cuya vida útil es superior a un año– que tienen la capacidad de producir o proporcionar las condiciones necesarias para la generación de bienes y servicios. **Incluye:** los activos fijos propiedad del distrito de explotación alquilados a terceros; los activos fijos que utiliza normalmente la unidad económica, aun cuando sean asignados temporalmente a otras unidades económicas de la misma empresa; los que produjo el distrito de explotación para uso propio y los activos fijos que obtuvo en arrendamiento financiero. **Excluye:** los activos fijos que utilizaron normalmente otras unidades económicas de la misma empresa, pero que fueron asignados a la unidad económica en estudio; los activos fijos en arrendamiento puro; las reparaciones menores de los activos fijos; los gastos por reparación y mantenimiento corriente.

DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS. Comprende la pérdida de valor durante el año de referencia por el uso u obsolescencia de los activos fijos propiedad del distrito de explotación.

VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS. Deberá reportarse a valor actual, tomando en consideración las condiciones en las que se encontraba en la fecha señalada, es decir, tomando en cuenta la depreciación por su uso u obsolescencia y los cambios de su valor por variaciones en los precios y el tipo de cambio.

COMPRAS DE ACTIVOS FIJOS. Es el monto de las adquisiciones y transferencias recibidas de activos fijos a valor actual, nuevos o usados, que durante el periodo de referencia realizó el distrito de explotación, sumando todas las erogaciones en que incurrió para llevar e instalar los activos fijos en la unidad económica. **Incluye:** las mejoras, reformas y renovaciones de importancia que realizó el distrito de explotación en sus activos fijos para incrementar la productividad o vida útil de éstos y la producción de activos fijos para uso propio. **Excluye:** las reparaciones y mantenimiento corriente de los activos fijos.

VENTA DE ACTIVOS FIJOS. Es el monto de las ventas de activos fijos que fueron propiedad del distrito de explotación.

MAQUINARIA Y EQUIPO DE PERFORACIÓN Y EXTRACCIÓN. Es el valor actualizado de la maquinaria y equipo mecánico, eléctrico, computarizado o de otro tipo, propiedad del distrito de explotación que estuvieron vinculados directamente al proceso de producción y tareas auxiliares al mismo.

POZOS Y PLATAFORMAS MARINAS. Es el valor actualizado del conjunto de estructuras, instalaciones y aditamentos como tubería de perforación o cementada propiedad del distrito de explotación que contribuyen a la exploración, perforación y explotación de hidrocarburos.

DUCTOS. Es el valor actualizado de los conductos o tuberías que conforman el sistema de transporte y/o distribución de hidrocarburos.

BIENES INMUEBLES. Es el valor de los edificios, locales y construcciones e instalaciones que utilizó el distrito de explotación para el desarrollo de sus actividades, así como las áreas para estacionamiento, esparcimiento, áreas verdes, entre otras.

TERRENOS. Es el valor actualizado de los espacios territoriales, contiguos al distrito de explotación, sin instalaciones ni construcciones que se encontraban bajo el control del mismo.

UNIDADES Y EQUIPO DE TRANSPORTE. Es el valor del equipo de transporte (vehículos automotores, aviones, barcos, etc.) propiedad del distrito de explotación, que utilizó para transportar personas o carga fuera del mismo. **Excluye:** el equipo necesario para transportar o levantar carga dentro del distrito de explotación.

EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS. Es el valor del equipo de cómputo y sus periféricos que no están integrados a la maquinaria y equipo de producción, como son: las computadoras, redes de comunicación, impresoras, digitalizadores, entre otros. **Excluye:** el software.

MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS ACTIVOS FIJOS. Es el valor del mobiliario, equipo de oficina y otros bienes de capital, cuya vida útil sea mayor a un año y proporcionen las condiciones necesarias para llevar a cabo la actividad productiva del distrito de explotación.

CAPACIDAD INSTALADA EMPLEADA. Es el promedio anual de la capacidad máxima de producción que emplea el distrito de explotación, determinado por las características técnicas de la maquinaria y equipo, personal ocupado y duración promedio de la jornada de trabajo.

XII. ACTIVOS FIJOS

Anote el valor de los activos fijos de este distrito de explotación, de acuerdo con el siguiente desglose.

NO INCLUYA EL IVA

TIPOS DE ACTIVOS FIJOS	ACTIVOS FIJOS EL 31 DE DICIEMBRE (miles de pesos) <small>A</small>	DEPRECIACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS DURANTE EL AÑO DE REFERENCIA (miles de pesos) <small>B</small>	COMPRAS DE ACTIVOS FIJOS Y REFORMAS MAYORES REALIZADAS EN EL AÑO DE REFERENCIA (miles de pesos) <small>C</small>	VENTAS DE ACTIVOS FIJOS REALIZADAS EN EL AÑO DE REFERENCIA (miles de pesos) <small>D</small>
Q ₁₀₀ Maquinaria y equipo de perforación y extracción	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones
Q ₁₅₁ Pozos y plataformas marinas	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones
Q ₁₅₂ Ductos	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones
Q ₂₀₀ Bienes inmuebles	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones
Q ₂₂₀ Terrenos	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones
Q ₃₀₀ Unidades y equipo de transporte (El valor registrado en la columna de activos fijos debe desglosarse en el capítulo XIII. "UNIDADES Y EQUIPO DE TRANSPORTE")	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones
Q ₄₀₀ Equipo de cómputo y periféricos	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones
Q ₉₀₀ Mobiliario, equipo de oficina y otros activos fijos	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones
Q ₁₀₀ TOTAL (suma de Q ₁₀₀ a Q ₉₀₀)	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones	_____ _____ _____ miles de millones miles millones

Q₅₀₀ Porcentaje de la capacidad instalada empleada

_____|_____|_____| %

XIII. UNIDADES Y EQUIPO DE TRANSPORTE

UNIDADES Y EQUIPO DE TRANSPORTE. Es el valor actual de mercado de los vehículos destinados por el distrito de explotación para transportar personas o carga fuera del mismo; como parte o complemento de sus actividades económicas.

AUTOMÓVIL. Vehículo diseñado para el transporte de personas, con capacidad de hasta nueve plazas o asientos. **Incluye:** camionetas tipo van equipadas con asientos para el transporte de personas.

AUTOBÚS. Vehículo diseñado para el transporte de personas, con capacidad de más de 25 plazas o asientos.

CAMIONETA. Vehículo diseñado para el transporte de carga, con capacidad de hasta 1.5 toneladas. **Incluye:** camionetas tipo van que no cuentan con asientos para facilitar el transporte de la carga.

MICROBÚS Y MINIBÚS. Vehículos diseñados para el transporte de personas, con capacidad de más de nueve y hasta 25 plazas o asientos.

CAMIÓN LIGERO O MEDIANO. Vehículo diseñado para el transporte de carga, con capacidad mayor a 1.5 y menor a 3.5 toneladas.

CAMIÓN PESADO. Vehículo automotor diseñado para el transporte de carga, con capacidad mayor o igual a 3.5 toneladas.

TRACTOCAMIÓN. Vehículo destinado a soportar y jalar semirremolques o remolques.

REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE. Vehículo de carga no dotado de medios de propulsión, diseñado para ser arrastrado por un tractocamión.

GRÚA. Vehículo de motor destinado al arrastre de cualquier tipo de unidades de transporte.

MOTOCICLETA. Vehículo de dos o cuatro tiempos, diseñado para el transporte de personas o carga.

VEHÍCULO ELÉCTRICO PARA REPARTO. Vehículo cuyo único medio de propulsión es la energía eléctrica, destinado al transporte de mercancías.

AERONAVE. Vehículo aéreo de motor, diseñado para el transporte de personas o carga, cuyo tipo de propulsión es por hélice (pistón o turbina) o ala rotatoria.

EMBARCACIÓN. Vehículo náutico con o sin propulsión propia, diseñado para el transporte de personas o carga.

OTROS. Cualquier otro tipo de vehículo no señalado anteriormente destinado al apoyo de las actividades productivas del distrito de explotación.

XIV. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

UTILIZÓ UNA RED LOCAL DE CÓMPUTO. Indique "Sí" cuando el distrito de explotación haya tenido conectadas sus computadoras por medio de una red local. Indique "No" cuando las computadoras funcionaron de manera local, es decir independiente y sin conexión a red local.

EMPLEÓ INTERNET EN SUS RELACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES. Indique "Sí" si realizó la promoción, venta, captación de pedidos, adquisición de insumos o cualquier otra transacción con sus clientes y proveedores por medio de correo electrónico, página web u otra herramienta basada en Internet.

UTILIZÓ EQUIPO DE CÓMPUTO EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS. Responda afirmativamente si realizó por medio de equipo computacional actividades de dirección, planeación, organización o control del distrito de explotación.

UTILIZÓ EQUIPO DE CÓMPUTO EN PROCESOS TÉCNICOS O DE DISEÑO. Responda afirmativamente si realizó por medio de equipo computacional actividades de diseño de nuevos productos, o alguna actividad de carácter técnico propia del proceso de producción.

HA DESARROLLADO PROGRAMAS O PAQUETES INFORMÁTICOS PARA MEJORAR SUS PROCESOS. Responda con una afirmación en caso de haber desarrollado algún tipo de programa o modificado programas previamente adquiridos para realizar o mejorar procesos de producción o administración.

CONTÓ CON UN DEPARTAMENTO DEDICADO TOTAL O PARCIALMENTE AL DISEÑO O CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS O PROCESOS. Indique "Sí" en caso de contar con un área en su distrito de explotación con personal e instalaciones abocadas al diseño y desarrollo de nuevos productos o al mejoramiento de los existentes.

HA INVERTIDO EN LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, MATERIALES, DISPOSITIVOS O COMPONENTES. Indique afirmativamente en caso de haber realizado alguna erogación para innovar los productos, insumos o procesos, ya sea por cuenta propia, mediante instituciones o por medio de la subcontratación de estas actividades.

HA REGISTRADO PRODUCTOS, PROCESOS U OTRAS OBRAS DE CREACIÓN INTELECTUAL ANTE INSTITUTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Si efectuó trámites ante estas instancias para registrar obras, por favor indique "Sí".

ESTE DISTRITO DE EXPLOTACIÓN CAPACITÓ A SU PERSONAL EN EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS O PROCESOS DE TRABAJO. Responda afirmativamente si el distrito de explotación capacitó de manera regular a su personal, ya sea por medio de la compañía o contratando a otra empresa.

ESTE DISTRITO DE EXPLOTACIÓN IMPLEMENTÓ PROCESOS DE REORGANIZACIÓN EN LOS SISTEMAS DE TRABAJO. Si el distrito de explotación revisó e implementó mejoras en la organización del trabajo, responda afirmativamente.

ESTE DISTRITO DE EXPLOTACIÓN ADAPTÓ SUS BIENES O SERVICIOS A LOS CAMBIOS EN LAS PREFERENCIAS DE LOS CLIENTES. Si el distrito de explotación evalúa y aplica cambios en el diseño o características de los bienes y servicios, responda afirmativamente.

XIV. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
(Del 1 de enero al 31 de diciembre)

Anote si el distrito de explotación realizó actividades de innovación e investigación, de acuerdo con los siguientes conceptos.

CONCEPTOS	RESPUESTA	
	S= Sí	N=No
Z ₁₁₁ ¿Utilizó una red local de cómputo?	Z ₁₁₁	__
Z ₁₁₂ ¿Empleó Internet en sus relaciones con clientes y proveedores?	Z ₁₁₂	__
Z ₁₁₃ ¿Utilizó equipo de cómputo en procesos administrativos?	Z ₁₁₃	__
Z ₁₁₄ ¿Utilizó equipo de cómputo en procesos técnicos o de diseño?	Z ₁₁₄	__
Z ₁₁₅ ¿Ha desarrollado programas o paquetes informáticos para mejorar sus procesos?	Z ₁₁₅	__
Z ₁₂₁ ¿Contó con un departamento dedicado total o parcialmente al diseño o creación de nuevos productos o procesos?	Z ₁₂₁	__
Z ₁₃₁ ¿Ha invertido en la creación de nuevos productos, materiales, dispositivos o componentes?	Z ₁₃₁	__
Z ₁₃₂ ¿Ha registrado productos, procesos u otras obras de creación intelectual ante Institutos de Propiedad Intelectual?	Z ₁₃₂	__
Z ₁₄₁ ¿Este distrito de explotación capacitó a su personal en el uso de nuevas tecnologías o procesos de trabajo?	Z ₁₄₁	__
Z ₁₄₂ ¿Este distrito de explotación implementó procesos de reorganización en los sistemas de trabajo?	Z ₁₄₂	__
Z ₁₅₁ ¿Este distrito de explotación adaptó sus bienes o servicios a los cambios en las preferencias de sus clientes?	Z ₁₅₁	__

CONSIDERACIONES PARA EL LLENADO DE LOS CAPÍTULOS XV. Y XVI. PRODUCTOS EXTRAÍDOS Y AGENTES FÍSICO-QUÍMICOS, REACTIVOS E INSUMOS SIMILARES

Importante:

Los datos solicitados en estos capítulos se piden desglosados por tipo de bien, para lo cual es necesario utilizar el **catálogo de productos y materias primas** que se recibe adjunto al presente cuestionario. En su llenado deberá considerar lo siguiente:

- Verifique que el código de actividad asentado en la portada del cuestionario tenga correspondencia con el catálogo de productos. Si este último no coincide, repórtelo al representante censal para que él le indique cuál debe utilizar.
- Respete las unidades de medida solicitadas para expresar los volúmenes. Si éstas no se ajustan a las utilizadas por el centro de trabajo, aplique un factor de conversión y repórtelo en la sección de observaciones.
- Anote los valores en miles de pesos y tenga presente que los totales deben coincidir con lo reportado en las variables: Total de agentes físico-químicos, reactivos e insumos similares consumidos (K_{312A}), agentes físico-químicos, reactivos e insumos similares consumidos en el mercado extranjero (K_{312C}), Total de ventas netas de petróleo crudo (M_{421A}), ventas netas de petróleo crudo al mercado extranjero (M_{421C}), Total de ventas netas de gas natural (M_{422A}), ventas netas de gas natural al mercado extranjero (M_{422C}), Total de ventas netas de condensados (M_{423A}), ventas netas de condensados al mercado extranjero (M_{423C}) y valor de la producción de: petróleo crudo extraído (O_{121}), gas natural extraído (O_{122}) y condensados obtenidos (O_{123}), respectivamente.
- Transcriba la clave que le corresponda al bien reportado cuidando de no hacer uso de las terminadas en cero, dado que éstas sólo se refieren a la descripción agregada de un grupo de productos o materias primas afines.
- Si alguno de los bienes producidos o consumidos por el centro de trabajo no aparecen específicamente en el catálogo, por favor anótelos sin utilizar marcas comerciales o fórmulas, sino usando conceptos genéricos e incluya la unidad de medida correspondiente y la clave con terminación en nueve que corresponda.
- En la parte de producción y ventas incluya los productos enviados para su maquila a otras unidades económicas y excluya, si es el caso, la maquila realizada para terceros. En contrapartida, en la sección de materias primas incluya las entregadas a otras unidades económicas para ser maquiladas y excluya las recibidas para maquila.
- Si en el centro de trabajo se realizan trabajos de maquila y para ello se adquieren materias auxiliares con recursos propios, anótelas siguiendo las observaciones mencionadas.
- Tenga cuidado de no incluir envases y empaques utilizados para contener los productos, las mercancías vendidas en el mismo estado en que se adquirieron, los materiales consumidos en la producción de activos para uso propio ni las refacciones utilizadas en las reparaciones.

